

# **CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO 2018-2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 141, 142, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 123, 126, 128, 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO.

#### CONVOCA

A los habitantes de las diferentes Comunidades Urbanas y Rurales del Municipio de Uriangato, Guanajuato a participar en el proceso de elección de Delegados.

#### **OBJETIVO**

Que los habitantes de las Comunidades Urbanas y Rurales del Municipio de Uriangato, Guanajuato; participen en el proceso de elección de los Delegados.

### RESULTADO

Elegir de entre los candidatos registrados a las personas que ocuparán el cargo de Delegados de las Comunidades Urbanas y Rurales del Municipio de Uriangato, Guanajuato; elección que será celebrada mediante asamblea de habitantes mayores de edad que cuenten con credencial de elector vigente correspondiente a las diversas comunidades Urbanas o Rurales.

#### BASES

I. DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

El proceso para la Elección de los Delegados de la Comunidades Urbanas y Rurales, se iniciará a partir de que se haga pública la presente convocatoria, concluirá con la toma de protesta de los Delegados que hayan resultado electos.

II. DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

Con fundamento en el artículo 141 ciento cuarenta y uno de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, 126, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato, se determina que el procedimiento a aplicar, será por consulta pública de los habitantes propios de cada una de las Comunidades Urbanas y Rurales.

III. DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE COORDINA EL PROCESO DE ELECCIÓN.

Con fundamento en el artículo 127 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato se asignará al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato 2018-2021 como coordinador directo de Planear, Organizar, Instrumentar, Conducir y Concluir el proceso de elección de los Delegados de las Comunidades Urbanas y Rurales, para lo cual, los Titulares de las Direcciones integrarán una comisión encargada de ejecutar las actividades necesarias para el correcto desarrollo del proceso de elección.

IV. DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

La comisión de vigilancia para la elección es un órgano colegiado, con funciones deliberativas y resolutivas, responsable de vigilar que el proceso de elección de Delegados se instrumente, Conduzca y concluya en apego a las bases de esta de esta convocatoria y estará integrada por los integrantes del Ayuntamiento que sean designados por el propio Ayuntamiento.

V. DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO PARA OCUPAR EL CARGO DE DELEGADO.

Con fundamento en el artículo 110 ciento diez de la Constitución Política Para el Estado de Guanajuato, 142 de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato, 128 del Reglamento Interior del Municipio de Uriangato, Guanajuato, los requisitos para ocupar el cargo de delegado son:

- I. Ser ciudadano Uriangatense, en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Tener por lo menos veintiún años cumplidos al día de la elección.
- III. Saber leer y escribir.
- IV. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos
- V. Ser residente del lugar en que se pretende ser delegado municipal, en su caso, debiendo acreditar una residencia mínima de dos años.
- VI. No contar con antecedentes penales, ni haber sido inhabilitado para ocupar cargos públicos por autoridad competente.

# **CONVOCATORIA PARA ELECCION DE DELEGADOS**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO 2018-2021

#### VI. DEL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS PARA OCUPAR EL CARGO DE DELEGADO.

Los Ciudadanos que soliciten su registro deberán hacerlo personalmente en la oficina de la Secretaría de Ayuntamiento, ubicada en el edificio que ocupa La Presidencia Municipal en Calle Morelos número 1 uno, Zona Centro de Uriangato, Guanajuato, en un horario de las 09:00 Horas a 15:00 horas.

Deberán presentar en original y copia los siguientes documentos:

- 1. Credencial para votar con fotografía expedida por el Instítuto Nacional Electoral, vigente.
- 2. Constancia de residencia en la comunidad mínima de dos años, expedida por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, de Uriangato, Guanajuato 2018-2021.
- 3. Constancia de no antecedentes penales.
- 4. Carta de Antecedentes Disciplinarios.
- 5. Presentar carta de motivos por los cuales quiere ser Delegado.
- 6. Formato de Registro que le será proporcionado y deberá llenar al momento de entregar los documentos en la Secretaría de Ayuntamiento.

El registro de los candidatos se efectuará a partir del día 14 de marzo y concluirá el día 19 de marzo del 2019 dos mil diecinueve.

Una vez entregada la documentación y realizado el registro de los candidatos, La Comisión de vigilancia realizará la revisión de la documentación y determinará la procedencia o improcedencia del registro de cada una de las solicitudes, misma determinación que será inapelable.

La Comisión dará a conocer a los habitantes el listado de los candidatos por cada una las colonias y de las Comunidades Rurales, a más tardar un día antes de la Jornada Electoral a través de los medios digitales del Municipio y de los Delegados de las colonias y Comunidades.

A propuesta del Secretario de Ayuntamiento la Comisión de vigilancia nombrará a tres funcionarios o servidores públicos de la Administración Pública Municipal por cada mesa receptora de votos para que funjan como Presidente, Secretario y Escrutador durante el proceso de elección.

La Comisión de vigilancia normará y sancionará hasta con la cancelación del registro, a los candidatos que con las actividades de proselitismo que realicen atenten de manera directa en contra de persona alguna u otro candidato contendiente. Por lo que los candidatos deberán de conducirse con pleno respeto a la dignidad de las personas, deberán de abstenerse de ejercer, presión, coacción en contra de los electores, así como recurrir a la violencia o cualquier acto que tenga por objeto alterar el orden público.

En caso de alteración del orden, el Presidente de la mesa podrá suspender temporal o definitivamente la elección, auxiliándose de la fuerza pública si lo considera conveniente y anotando en el acta correspondiente los motivos de su decisión.

Para el caso que exista la suspensión definitiva, el Ayuntamiento designará Delegado Municipal a propuesta del Presidente Municipal.

En caso de que no se registre candidato alguno en alguna de las colonias, comunidades rurales, el H. Ayuntamiento designará al Delegado a propuesta del Presidente Municipal.

## VII. DE LA JORNADA ELECTORAL.

La jornada electoral se llevará a cabo el día 26 de marzo del 2019 para las colonias urbanas y 27 de marzo de marzo del 2019 para las comunidades rurales, en un horario de 17:00 a 19:00 horas.

Podrán votar únicamente los ciudadanos mayores de edad que cuenten con credencial para votar vigente con fotografía que contenga el domicilio de la colonia o comunidad y sean habitantes de la misma en que se lleve a cabo la elección.

El voto será individual, libre y secreto; cada una de las boletas será depositada en urnas transparentes.

El escrutinio será público y contaran como votos efectivos las boletas que cuenten con el nombre o el número asignado del candidato.

Se declaran nulos los votos en los cuales las boletas aparezcan sin nombre o sin número, con el nombre o número de dos o más candidatos y los que sean ilegibles.

La elección será considerada válida con los ciudadanos de cada una de las comunidades que acudan a votar.

En caso de que solamente haya un solo registro para delegado en la colonia o comunidad se dará por ganador de la consulta y será propuesto por el Presidente Municipal ante al Ayuntamiento para formalizar su nombramiento.

## **CONVOCATORIA PARA ELECCION DE DELEGADOS**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO 2018-2021

# VIII. DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN, EL ESCRUTINIO, CÓMPUTO Y DECLARATORIA DE MAYORIA Y VALIDEZ.

Una vez cerrada la votación, el presidente de la mesa receptora de los votos en presencia del secretario, procederá abrir las urnas y sacar las boletas para que el escrutador comience el conteo de los votos.

Una vez finalizado el conteo de los votos, el presidente levantará el acta de escrutinio y cómputo, la cual deberá ser firmada por el secretario y el escrutador, misma que en ese momento será entregada a los miembros de la Comisión de Vigilancia y los resultados serán publicados en un lugar visible donde fue realizada la asamblea.

El Candidato que resulte ganador en la consulta será propuesto por el Presidente Municipal como Delegado de la Colonia o Comunidad ante el Ayuntamiento para formalizar su nombramiento.

En caso de empate, al día siguiente de la elección se realizará una segunda consulta con los dos candidatos que hayan tenido la mayor cantidad de votos.

#### IX. DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

Procede el recurso de inconformidad en contra de los actos que ejecutados por algún integrante de la Comisión para el Desarrollo del Proceso de Elección, autoridades de la mesa receptora de votos o de algún habitante y/o vecino de la Comunidad, influya de manera determinante en el resultado de la elección.

El Recurso de Inconformidad deberá de ser presentado ante la Contraloría Municipal dentro de los tres días siguientes al día de la elección, el cual deberá de ser presentado por escrito y firmado por el promovente; la simple omisión de alguno de estos requisitos dará lugar a que declare desierto el recurso.

Corresponderá a la Contraloría Municipal resolver la procedencia o improcedencia de los recursos de inconformidad y en su caso hacer las recomendaciones que considere convenientes a la Comisión de Vigilancia para atender los recursos de inconformidad.

## X. DEL NOMBRAMIENTO DE DELEGADO

La fecha en que se deberá rendir la protesta del cargo al candidato a Delegado, será determinada por la Comisión de Vigilancia y será notificada en el domicilio de quién resulte electo en cada colonia o comunidad.

La presente convocatoria deberá ser difundida por lo menos con 10 diez días naturales de anticipación a través del tablero que se encuentra en el acceso a las instalaciones de la presidencia municipal, en la Página Oficial del Gobierno Municipal de Uriangato, Guanajuato, en por lo menos un periódico de circulación cotidiana en el municipio y en los demás medios de comunicación, auditiva y audiovisual, que se estime pertinente, para el pleno conocimiento de la población.

Entréguese un tanto al Delegado Municipal de cada colonia y comunidad rural que se encuentre en funciones quien será responsable de colocarla en un lugar público y de mayor concurrencia dentro de las mismas, así como difundir entre los habitantes su contenido.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Vigilancia designada por el Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato 2018- 2021

Uriangato, Guanajuato; a 28 de febrero del 2019 dos mil diecinueve

ANASTACIO ROSILES PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

J. JESUS MARTÍNEZ MUÑOZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO